

**ACTA N° 528 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Veinticuatro horas de la mañana (10:24 a.m.) del **LUNES 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de manera virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **LIC. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ** y **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**, Suplente Representante del Sector Laboral; **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DANIEL RIVERA**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL**, **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA**, **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**, **LICDA. ANA B. GALVÁN**, **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN**, **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN** y **SR. JUAN GARCÍA**.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, dio apertura a la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 528 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

Tema Único: Vencimiento del FONAMAT, Resol. No. 526-03 d/f 29/07/2021. **(Resolutivo)**

Desarrollo de la Agenda

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, inició la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 528, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, dejó abierta la Sesión.

Como todos los que estamos acá, hemos escuchado y trabajado en lograr una mejora en el Sistema, en eso en particular, el Sector Gubernamental que, ya se encuentra en el proceso de hacer los análisis de toda naturaleza. Ese proceso no ha concluido, pero debemos concluirlo, y no puede castigarse a los dominicanos que, pueden accidentarse, con una situación de no cobertura, en caso de que no se prolongue.

Entonces, sería una irresponsabilidad de todos aquellos que, no entiendan esto que hemos señalado, y negarse a una aprobación.

En vista de eso, y sin desmedro del compromiso firme que mantenemos y lograremos, de buscar una mejora, proponemos realizar una extensión de cobertura, por un plazo de seis (6) meses, a los fines de poder resolver este tema, de manera correcta. Sobre la propuesta, queremos escuchar la posición de los representantes del Sector Laboral.

El **Consejero Santo Sánchez**, manifestó que, atendiendo a la racionalidad que ha planteado el Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo, y en vista de que tenemos ya los plazos casi vencidos; estamos de acuerdo con la propuesta realizada por el Presidente.

También, sugerimos que, dentro del plazo de esos seis (6) meses, se hagan todos los estudios actuariales que sean necesarios, a los fines de buscar una solución definitiva al tema del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidente de Tránsito (FONAMAT).

Considero conveniente y prudente el plazo que usted está solicitando, pero que, dentro de este plazo, reitero que, se hagan los estudios actuariales correspondientes, para dar una salida definitiva a dicho tema.

El **Consejero Pedro Rodríguez Velázquez**, estamos de acuerdo con la propuesta que formula, y exhortar a todos a que, continuemos con el compromiso de tratar de buscar la solución definitiva.

La **Consejera María Pérez**, manifestó estar de acuerdo con la posición planteada por el Consejero Santo Sánchez

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, confirmadas las posiciones antes externadas, y acogidas las mejoras a la propuesta, sugeridas por el Sr. Sánchez, con el compromiso de solucionarlo y de hacer los estudios necesarios, para encontrar la mejor forma de solucionar el tema; sometemos a votación la propuesta con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 528-01: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 526-03, d/f 29/7/2021, en su dispositivo **SEGUNDO**, instruyó a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, concluir su propuesta definitiva de resolución en relación a la creación e implementación del **Fondo Nacional de Atención Médica por Accidente de Tránsito (FONAMAT)**, para los afiliados del

Régimen Contributivo y Subsidiado, a fines de ser presentada al **CNSS**, a la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO 2: Que el Estado Dominicano, es el garante final del adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación periódicas y del reconocimiento del derecho de todos los afiliados, según lo establece el artículo 174 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02, d/f 26/7/2002 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y el funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO 4: Que el **CNSS**, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en aras de proteger a los beneficiarios se hace impostergable tomar una medida con carácter transitorio que permita continuar con esta cobertura ampliando sus beneficios.

CONSIDERANDO 5: Que la **Resolución del CNSS No. 265-05 de fecha 15 de abril del 2011** instruyó a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** a estudiar el tema del **FONAMAT**, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 6: Que la **Resolución del CNSS No. 478-01 de fecha 28 de agosto del 2019**, extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, hasta el 29 de febrero del 2020, inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 7: Que la **Resolución del CNSS No. 490-01 de fecha 20 de febrero del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de marzo del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 8: Que la **Resolución del CNSS No. 506-05 de fecha 15 de octubre del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2021, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red

Handwritten notes and signatures on the right margin:
K
WBM
SS
FR
PAB
FR
HAC.
MSP

Hca

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 9: Que la **Resolución del CNSS No. 518-05, de fecha 15 de abril del 2021**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (**FONAMAT Transitorio**), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de mayo hasta el 30 de junio del 2021, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 10: Que la **Resolución del CNSS No. 524-01, de fecha 1 de julio del 2021**, extendió el plazo de cobertura de las **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de julio del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, inclusive**; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

CONSIDERANDO 11: Que la **Resolución del CNSS No. 526-03, de fecha 29 de julio del 2021**, extendió el plazo de cobertura de las **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de agosto del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, inclusive**; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes en las mismas condiciones que se han estado aplicando.

CONSIDERANDO 12: Que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según indica el artículo 22 de la Ley 87-01.

VISTAS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y todas las Resoluciones del CNSS relacionadas al tema del **FONAMAT**.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se extiende el plazo de cobertura de las **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el 1ero. de septiembre del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, inclusive; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su


Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes en las mismas condiciones que se han estado aplicando.

PÁRRAFO: Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápitas correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, a continuar analizando el tema, con el objetivo de realizar los estudios actuariales correspondientes, a los fines de presentar una propuesta definitiva de resolución al **CNSS**, en relación a la implementación del **Fondo Nacional de Atención Médica por Accidente de Tránsito (FONAMAT)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado.

TERCERO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de septiembre del 2021** y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 10:30 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS




JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



EDWARD GUZMÁN
Viceministro de Salud Pública

ful-24



DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD



DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD



SR. PEDRO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador



LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador



LIC. ANTONIO RAMOS
Titular del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral



LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



FÉLIX ARACENA VARGAS
Gerente General del CNSS